

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 19

<b>Datos personales</b>	
Nombre	<b>Inti Raúl Asprilla Reyes</b>
Partido o Movimiento	<b>Alianza Verde</b>
Circunscripción	<b>Bogotá</b>
Período Legislativo	<b>20 de julio de 2020 – 20 de junio de 2021</b>
Correo Institucional	<b>inti.asprilla@camara.gov.co</b>

<b>Informe de gestión</b>
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. <b>(Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</b>
<b>Información mínima obligatoria</b>
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
<b><u>Comisión Primera Constitucional Permanente:</u></b>
<b>Designado ponente de las siguientes iniciativas</b>
<b>1. Proyecto de Acto Legislativo No. 001 de 2020 Cámara “Por el cual se adicionan al artículo 310 de la Constitución Política Colombiana, normas especiales para la organización, funcionamiento, protección ambiental, cultural y étnica de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés”.</b>
<b>Autores:</b> HHRR. Yenica Sugein Acosta Infante, Anatolio Hernández Lozano, Edwin Alberto Valdés Rodríguez, Mónica Liliana Valencia Montaña, Henry Fernando Correal Herrera, Christian Munir Garcés Aljure, Juan David Vélez Trujillo, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Jairo Giovany Cristancho Tarache, John Jairo Bermúdez Garcés, Esteban Quintero Cardona, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, Harry Giovanni González García, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Fernando Espinal Ramírez y los HH.SS. Paloma Valencia Laserna, Alejandro Corrales Escobar, Paola Andrea Holguín Moreno.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 19

**Estado:** Aprobado en Comisión, Acta No.24, octubre 27 de 2020.

**2. Proyecto de Ley No. 013 de 2020 Cámara** *“Por medio del cual se crea el delito de fracking en la Ley 599 del 2000”.*

**Estado:** Pendiente primer debate.

**3. Proyecto de Ley Estatutaria No. 022 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.*

**Estado:** Pendiente primer debate.

**4. Proyecto de Acto Legislativo No. 025 de 2020 Cámara** *“Por medio del cual se incorpora el voto virtual a la Constitución Política de Colombia adicionando un párrafo y un párrafo transitorio al artículo 258”.*

**Estado:** Retirado de conformidad con el artículo 155 Ley 5a de 1992, agosto 26 de 2020.

**5. (Ponente Único) Proyecto de Acto Legislativo No. 031 de 2020 Cámara** *“Por medio del cual se establece la Educación Superior Pública Gratuita”.*

**Estado:** Archivado en Comisión, Acta No.33, diciembre 16 de 2020.

**6. Proyecto de Acto Legislativo No. 032 de 2020 Cámara** *“Por medio del cual se establece el acceso a internet como derecho fundamental” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 201 de 2020 Cámara “Por el cual se constituye el acceso a Internet como Derecho Fundamental, se modifica el artículo 20 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.*

**Estado:** Archivado en Comisión, Acta No.33, Diciembre 16 de 2020.

**7. (Coordinador Ponente) Proyecto de Ley No. 046 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual se incorporan al título XII del Código Penal (Ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales, grupos armados organizados ilegalmente denominados paramilitares, grupos de autodefensas, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes.”.*

**Estado:** Pendiente primer debate.

**8. Proyecto de Acto Legislativo No. 052 de 2020 Cámara** *“Por medio del cual se modifican los ingresos del sistema general de participaciones”.*

**Estado:** Archivado en Comisión, Acta No.33, diciembre 16 de 2020.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04	
	VERSIÓN	02-2019	
	PÁGINA	3 de 19	

**9. Proyecto de Ley No. 061 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual se modifica los artículos 88, 91 y 93 del Código Extinción de Dominio. (Ley 1708 de 2014)” acumulado con el Proyecto de Ley No. 121 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 1708 de 2014, Código de Extinción de Dominio” Acumulado con el Proyecto de Ley No. 393 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1708 de 2014 - código de extinción de dominio y se dictan otras disposiciones”.*

**Estado:** Pendiente primer debate.

**10. Proyecto de Ley No. 117 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual se adiciona el artículo 242 C y se modifican los artículos 242, 242a, 242b y 243 de la Ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones”.*

**Estado:** Archivado de conformidad con el artículo 162 C.P., 190 Ley 5ª de 1992, Junio 21 de 2021.

**11. Proyecto de Acto Legislativo No. 130 de 2020 Cámara** *“Por el cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia” acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 385 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”.*

**Estado:** Aprobado en Comisión, Acta No.20, octubre 06 de 2020.

**12. Proyecto de Acto Legislativo No. 131 de 2020 Cámara** *“Por el cual se modifica el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia”.*

**Estado:** Archivado en Comisión, Acta No.33, diciembre 16 de 2020.

**13. Proyecto de Ley No. 151 de 2020 Cámara** *“Por medio del cual se establecen disposiciones sobre fortalecimiento de la seguridad ciudadana, fortalecimiento del pie de fuerza policial, formación de cultura ciudadana y se dictan otras disposiciones”.*

**Estado:** Archivado de conformidad con el artículo 162 C.P., 190 Ley 5ª de 1992, Junio 21 de 2021.

**14. Proyecto de Ley No. 152 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual se dictan normas para la Regulación del Ejercicio de las Libertades Económicas y se establecen otras disposiciones”.*

**Estado:** Pendiente primer debate.

**15. Proyecto de Ley No. 153 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual se incluye al sector ambiental en la Ley 30 de 1986 “por la cual se Adopta el Estatuto Nacional de Estupecifacientes y se dictan otras disposiciones”.*

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 19

**Estado:** Aprobado en Comisión, Acta No.17, septiembre 24 de 2020.

**16. Proyecto de Ley No. 171 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual se transfieren competencias a los Defensores de Familia para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones”.*

**Estado:** Pendiente primer debate.

**17. Proyecto de Acto Legislativo No. 194 de 2020 Cámara** *“Por medio del cual se establece el Voto Obligatorio y se modifica el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia”. acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 345 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 258 de la Constitución Política creando medidas transitorias”.*

**Estado:** Archivado en Comisión, Acta No.33, diciembre 16 de 2020.

**18. Proyecto de Ley No. 211 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales”.*

**Estado:** Pendiente primer debate.

**19. Proyecto de Acto Legislativo No. 250 de 2020 Cámara** *“Por el cual se modifican los artículos 107, 258 y 262 de la Constitución Política de Colombia, se implementa una Reforma Política y se dictan otras disposiciones acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 145 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia”.*

**Estado:** Aprobado en Comisión, Actas No. 19 y 20, septiembre 30 y Octubre 06 de 2020.

**20. (Ponente Único) Proyecto de Ley No. 303 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual se deroga el Decreto Legislativo 811 de 2020”.*

**Estado:** Pendiente ponencia primer debate.

**21. Proyecto de Ley Estatutaria No. 358 de 2020 Cámara** *“Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005 “Ley de Garantías Electorales”.*

**Estado:** Retirado de conformidad con el artículo 155 Ley 5a de 1992, octubre 05 de 2020.

**22. Proyecto de Ley No. 410 de 2020 Cámara** *“Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.*

**Estado:** Aprobado en Comisión, Acta No.32, diciembre 07 de 2020.

**23. (Ponente Coordinador) Proyecto de Ley No. 411 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual*

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>		
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		
	CÓDIGO	L-M.P.1-F04	
	VERSIÓN	02-2019	
	PÁGINA	5 de 19	

*se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía”.*

**2.** Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

**Comisión Primera Constitucional Permanente:**

**Proposiciones en el trámite Legislativo**

Proyecto de Ley o Acto Legislativo	Fecha de Sesión	Acta No.	Gaceta
Proyecto de Acto Legislativo No. 250 de 2020 Cámara “Por el cual se modifican los artículos 107, 258 y 262 de la Constitución Política de Colombia, se implementa una Reforma Política y se dictan otras disposiciones acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 145 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia”.	Septiembre 29 de 2020	18	1278/2020
Proyecto de Acto Legislativo No. 250 de 2020 Cámara “Por el cual se modifican los artículos 107, 258 y 262 de la Constitución Política de Colombia, se implementa una Reforma Política y se dictan otras disposiciones acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 145 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia”.	Octubre 06 de 2020	20	1280/2020

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 19

En el primer periodo de la Legislatura 2020 – 2021, la Comisión desarrolló en su actividad legislativa Treinta y tres (33) sesiones de Comisión, siete (07) Sesiones Conjuntas y treinta y una (31) Audiencias Públicas.

**3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.**

### Comisión Primera Constitucional Permanente:

#### **Designado integrante de las siguientes**

**Comisión de seguimiento a la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016** *“Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.* (26 de Julio de 2017).

HH.RR. Jorge Méndez Hernández –C-, Harry Giovanni González García –C-, Juan Carlos Rivera Peña, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Ángela María Robledo Gómez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano y Carlos Germán Navas Talero.

#### **Debates de Control Político**

**1. Tema: implicaciones que el Decreto 1174 de 2020 puede llegar a tener en el mercado laboral.**

**Citados:** Ministro de Hacienda y Crédito Público Alberto Carrasquilla, Ministro del Trabajo Ángel Custodio Cabrera Báez, al Ministro de Salud y Protección Social Fernando Ruiz Gómez y al Gerente de Colpensiones Juan Miguel Villa Lora.

**Citante:** Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes.

**Estado:** Pendiente programación.

Proposición presentada el 16 de septiembre de 2020.

#### **Audiencias Públicas**

**1. Tema: Audiencia Pública Remota sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 250 de 2020 Cámara** *“Por el cual se modifican los artículos 107, 258 y 262 de la Constitución Política de Colombia, se implementa una Reforma Política y se dictan otras disposiciones acumulado”, con el Proyecto de Acto Legislativo No. 145 de 2020 Cámara* *“Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia”*

**Estado:** realizada el 04 de septiembre de 2020.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	7 de 19	

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes José Daniel López Jiménez, Hernán Gustavo Estupiñan Calvache, Jorge Enrique Burgos Lugo, Juan Carlos Wills Ospina, Edward David Rodríguez Rodríguez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero y Ángela María Robledo Gómez.

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-proyecto-de-acto-legislativo-no-250-de-2020-camara>

**2. Tema: Audiencia Pública para la participación ciudadana en el marco del proyecto de Ley Estatutaria No. 022 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual se reglamenta la participación política de los servidores públicos, en cumplimiento del artículo 127 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”*

**Estado:** realizada el 21 de septiembre de 2020.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Andrés Calle, Jorge Méndez, Margarita Restrepo, Elbert Díaz Lozano, Adriana Magali Matiz Vargas, Inti Raúl Asprilla, Luis Alberto Albán, Carlos German Navas y Ángela María Robledo.

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-proyecto-de-ley-estatutaria-no-022-de2020-camara>

**3. Tema: Audiencia Pública para la participación ciudadana en el marco del Proyecto de Ley No. 046 de 2020 Cámara** *“Por medio de la cual se incorporan al título XII del Código Penal (Ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales, grupos armados organizados ilegalmente denominados paramilitares, grupos de autodefensas, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes”*

**Estado:** realizada el 28 de Septiembre de 2020.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes.

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-proyecto-de-ley-no-046-de-2020-camara>

**4. Tema: Audiencia pública sobre el proyecto de ley 152 de 2020 Cámara** *“Por medio del cual se dictan normas para la regulación del ejercicio de las libertades económicas y se establecen otras disposiciones”*

**Estado:** realizada el 02 de octubre de 2020.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Edward David Rodríguez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Adriana Matiz Vargas, Harry Giovanni González García, Jorge Méndez Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Germán Navas Talero.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	8 de 19	

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-proyecto-de-ley-no-152-de-2020-camara>

**5. Tema: Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 411 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía”.

**Estado:** realizada el 08 de octubre de 2020.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Inti Raúl Asprilla Reyes, Jorge Enrique Burgos Lugo, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Juan Carlos Wills Ospina, Harry Giovanni González García y Luis Alberto Albán.

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-proyecto-de-ley-no-411-de-2020-camara>

**6. Tema: Audiencia Pública Proyecto de Ley No. 211 de 2020 Cámara** “Por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales”.

**Estado:** realizada el 13 de noviembre de 2020.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Luis Alberto Albán Urbano, Ángela María Robledo Gómez, José Gustavo Padilla Orozco, Inti Raúl Asprilla Reyes y Carlos Germán Navas Talero.

**Enlace:** <https://www.camara.gov.co/audiencia-publica-proyecto-de-ley-no-211-de-2020-camara>

#### Plenaria Cámara de Representantes:

#### Debates de control político

PROPOSICIÓN	TEMA	CITADO	SUSCRITA POR	FECHA
Solicitud orden del día estatuto de oposición.	Abuso de fuerza por parte de la policía nacional.	Ministro de Defensa Nacional - Dr. Carlos Holmes Trujillo., Ministro De Justicia Y Del Derecho (E) - Dr. Javier Augusto Sarmiento Olarte., Ministra Del Interior - Dra. Alicia	HR. Abel David Jaramillo Largo, Wilmer Leal Pérez, Jorge Alberto Gómez Gallego, Omar De Jesús Restrepo Correa, David Ricardo Racero Mayorca, <b>Inti Raúl Asprilla Reyes, María</b>	Miércoles 16 de septiembre de 2020.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 19

		Arango Olmos. Invitados - Director General De La Policía Nacional - Mayor General Óscar Atehortúa Duque, Procurador General De La Nación - Dr. Fernando Carrillo Flórez, Defensor Del Pueblo - Dr. Carlos Ernesto Camargo Assis.	José Pizarro Rodríguez, Luis Alberto Albán Urbano, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín.	
Moción de censura	Moción de censura Ministro de Defensa - Dr. Carlos Holmes Trujillo García	Ministro de Defensa Nacional - Dr. Carlos Holmes Trujillo García.	<b>HR. Inti Raúl Asprilla Reyes</b> María José Pizarro Rodríguez, Juanita Goebertus Estrada David Ricardo Racero Mayorca, León Fredy Muñoz Lopera, Ángela María Robledo Gómez, Neyla Ruiz Correa Luis Alberto Albán Urbano, Wilmer Leal Pérez	Martes 6 de octubre de 2020 / votación martes 13 de octubre de 2020.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 19

			Katherine Miranda Peña, Mauricio Toro Orjuela Carlos Carreño Marín, Jorge Alberto Gómez Cesar Augusto Pachón, Fabián Díaz Plata Catalina Ortiz Lalinde, Germán Navas Talero Omar De Jesús Restrepo, Abel David Jaramillo Largo Cesar Ortiz Zorro, Juan Carlos Losada Vargas José Luis Correa.	
--	--	--	--	--

**4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).**

PETICIONES	CANTIDAD
PQRD allegadas a la oficina (a través de correo electrónico, ventanillas y por traslado)	600
Solicitudes de información	177

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 19

TOTAL	777
-------	-----

**PODRA informar acerca de:**

1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

**GESTIÓN**

**1. Acción Popular sobre el Relleno Sanitario de Doña Juana.**

- DERECHOS VULNERADOS: Derechos a la intimidad, a la participación, a la vivienda digna, a la salud y al medio ambiente sano.
- POBLACIÓN INVOLUCRADA: Los habitantes del sur de Bogotá, especialmente en las localidades de Ciudad Bolívar y Usme, en los barrios de Mochuelo Bajo y Monteblanco.

Es importante señalar que la Ley 472 de 1998, establece la acción popular como mecanismo para garantizar la protección de los derechos colectivos.

En ese sentido, presenté y radiqué el día doce (12) de mayo del año 2017, ante el Juzgado Cincuenta y Dos (52) Administrativo de Bogotá, D.C., Acción Popular, bajo el radicado No. 110013342-052—2017—00201-00, en contra del Distrito Capital -Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR y Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A.E.S.P., con el fin de que se amparen los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, seguridad y salubridad pública y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, relacionados con la omisión de la autoridades de cumplir el reglamento técnico y operativo del Relleno Sanitario Doña Juana, de las personas que viven en los alrededores del Relleno.

La Acción Popular, fue admitida por ese Despacho, el día diecisiete (17) de mayo del año en curso, mediante la cual solicitó:

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 19

1. Ordenar a los accionados ejecutar eficaz y coordinadamente las acciones que los organismos de control han requerido para solucionar la problemática que actualmente aqueja a las comunidades aledañas al RSDJ, tendientes a evitar el daño contingente, y hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio que hoy padecen sobre sus derechos e intereses colectivos. Esto debido a las fallas en el cumplimiento del reglamento técnico y operativo del relleno.

2. Ordenar que las accionadas inicien en el menor tiempo posible todas las actividades necesarias para establecer y concretar alternativas que constituyan una solución definitiva al problema generado por el RSDJ, previniendo que al llegar la fecha de expiración de la licencia, no exista una alternativa real y concreta para el manejo, tratamiento y aprovechamiento, en una nueva ubicación destinada a la disposición final de los residuos producidos por Bogotá y los municipios que actualmente depositan sus residuos en el RSDJ, habida cuenta que tanto la CAR como la UAESP, han reconocido la imposibilidad de seguir disponiendo los residuos en el RSDJ, más allá del primer trimestre del año 2022, fecha en la cual vence la licencia de operación.

Adicionalmente, en el mismo escrito, solicite decretar las siguientes medidas cautelares:

1. Ordenar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR- no modificar la Resolución 1351 del 18 de junio de 2014 en lo correspondiente al periodo autorizado para el funcionamiento del Relleno Sanitario Doña Juana, salvo para los casos de fuerza mayor o caso fortuito que requieran la modificación de esta disposición.
2. Ordenar a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- iniciar la contratación de los estudios que ordenó la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR- en la Resolución 1351 del 18 de junio de 2014, con el fin de ubicar un nuevo lugar para realizar el tratamiento de los residuos sólidos.
3. Ordenar de manera inmediata que las entidades demandadas conformen un Comité Interinstitucional que establezca de manera coordinada un plan de trabajo orientado a concretar y definir que en el primer trimestre del año 2022, cuando finaliza la actual licencia bajo la cual opera el RSDJ, se cuente con alternativas tecnológicas para tratamiento integral de los Residuos y con una ubicación adecuada para llevar a cabo la disposición final de los residuos generados por la Capital de la República, en un sitio diferente al RSDJ, lugar que deberá cumplir con las condiciones necesarias para proteger a la población de los impactos ambientales y sanitarios que generan los rellenos sanitarios.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 19

Teniendo en cuenta los fundamentos de derecho instaure la Acción en contra de:

1. La Alcaldía Mayor de Bogotá, toda vez que tienen como función garantizar la prestación del servicio público de aseo y propender por el bienestar general de la población y el mejoramiento de sus condiciones de vida.
2. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR- encargada de *“la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente”*, conforme a lo estipulado por el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, normatividad en donde a su vez se dan a conocer las funciones de las mismas corporaciones, a partir de su artículo 31.
3. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, UAESP, tiene por objeto *“garantizar la planeación, prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público”*, esto, conforme al Acuerdo 257 de 2006.
4. El Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P. tiene como función, por medio de la concesión realizada, la operación y mantenimiento integral del Relleno Sanitario Doña Juana de la Ciudad de Bogotá, en sus componentes de disposición final de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados, con alternativas de tratamiento y aprovechamiento de los residuos que ingresen al RSDJ, provenientes del servicio ordinario de aseo.

Finalmente, mediante auto de fecha veinticinco (25) de julio del año en curso, el Juzgado Cincuenta y Dos (52) Administrativo de Bogotá, remitió la acción Popular, por competencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, actualmente se encuentra al Despacho, bajo el radicado No. 110013342-052—2017—00201-01, para efectos de continuar con el trámite normal del proceso y garantizar los derechos constitucionales a los mismos.

- Tratamientos de lixiviados al interior del RSDJ.
- Instalación de poli sombras
- Distribución de platos atrapamoscas
- Trampas para roedores.
- Plantar árboles para crear una barrera viva contra los olores.
- La vida útil del Relleno Sanitario llegó a su fin.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 19

El 18 de junio de 2014, mediante la Resolución 1351, la CAR otorga licencia ambiental para la ejecución, construcción y operación del proyecto de OPTIMIZACIÓN FASE II DE LA ZONAS VII Y VIII DEL RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA, localizada en la vereda El Mochuelo de la Localidad de Ciudad Bolívar, para la disposición de residuos sólidos urbanos de origen doméstico provenientes de la ciudad de Bogotá y de los municipios con convenio vigente con la UAESP.

Dentro de las estipulaciones de la licencia ambiental otorgada, se establece que el proyecto tardará 91 meses aproximadamente, esto a partir de la disposición de residuos en la primera terraza, de esta forma, afirma la licencia que el proyecto terminará en el primer trimestre de 2022.

- Soluciones para el Relleno Sanitario Doña Juana. Sistemas de aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbanos:

Las principales alternativas de tratamiento de los residuos antes de su disposición final se pueden clasificar en (3) compostaje, reciclaje y tratamiento térmico (TT), incluyendo en algunos casos técnicas de aprovechamiento energético de los desechos. Alternativas que no son excluyentes y sí deben ser COMPLEMENTARIAS:

- Ciclo 3R y plantas de reciclaje: Los residuos compuestos por materiales como papel, cartón, vidrio, distintos tipos de plásticos, maderas y metales, entre otros, pueden ser separados y reaprovechados mediante distintos tipos de tratamiento. Este modelo se ha denominado “Zero Wasted” que por sus implicaciones en el cambio de hábitos y cultura en el manejo de residuos tiene resultados visibles solo en el largo plazo.

Acciones:

- Campañas de educación pública sobre las 3R (reducción, reúso y reciclaje)
- Reducción en la fuente
- Separación en la fuente
- Plantas verdes de compostaje: buscan reducir la cantidad de desechos sólidos que se deposita en rellenos sanitarios y por ende del lixiviado producido, proporcionando al mismo tiempo un insumo orgánico para el acondicionamiento de suelos para la producción agrícola y el abastecimiento de parques y áreas verdes de las ciudades. Práctica que genera productos finales; calor, electricidad y un efluente sólido de alto contenido proteico, para usarse como fertilizante o alimento de animales.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](mailto:twitter@camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 19

**Productos:**

- Biogás: el conjunto de gases generados por la descomposición microbiológica de la materia orgánica.
- Fertilizantes orgánicos: compuestos que se obtienen de la degradación y mineralización de residuos orgánicos de origen animal (estiércoles), vegetal (restos de cosechas).

**2. Acción Popular:**

JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA

PROCESO No: 11001333603220190028200.

Demandado: Empresa Metro de Bogotá.

El objetivo de la protección de los derechos e intereses colectivos estipulados en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 son:

- Derecho colectivo a la moralidad administrativa;
- Derecho colectivo a la defensa del patrimonio público.

Los derechos colectivos referidos se encuentran afectados y amenazados por las irregularidades en las que la **EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**, representada por el Gerente **ANDRÉS ESCOBAR URIBE**– ha incurrido en el proceso de licitación GR-LPI-001-2018, cuyo objeto es:

*“el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo todas las actividades necesarias para la financiación, Estudios y Diseños de Detalle Principales y Otros Estudios y Diseños de Detalle, ejecución de las Obras de Construcción, Obras de la Fase Previa, Obras de Edificaciones, Obras para Redes a Cargo del Concesionario, Obras de Adecuación y Reparación de Desvíos, Obras para Intersecciones Especiales, la Operación y el Mantenimiento del Proyecto, la Gestión Social y Ambiental, la Reversión Parcial y la Reversión de la infraestructura correspondiente a la PLMB, así como la financiación, diseño, instalación, suministro, pruebas individuales y de conjunto, Certificaciones, puesta en marcha, Operación, reposición, Mantenimiento y Reversión del Material Rodante y de los Sistemas MetroFerroviarios y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá, a través de la PLMB”*,

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

www.camara.gov.co

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

twitter@camaracolombia

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: @camaraderepresentantes

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 19

y en el contrato de consultoría No. 151 de 2018, cuyo objeto es:

*“Contratar la consultoría especializada en gerencia de proyectos (PMO) para asesorar a la EMB en la planeación, coordinación, seguimiento y control del proyecto de la PLMB-tramo 1, acorde con las condiciones exigidas por la EMB, “Etapa planeación y seguimiento”.*

La solicitud de medidas cautelares de urgencia tiene como fundamento los graves hallazgos con incidencia fiscal, disciplinario y penal, entre otras observaciones e irregularidades administrativas que fueron evidenciadas por la Contraloría Distrital de Bogotá y puestas en conocimiento en el Informe Final de Auditoría de Regularidad No. 67 a la Empresa Metro de Bogotá S.A –EMB- para el periodo 2018, las cuales están íntimamente relacionadas con el proceso de Licitación Internacional de la Primera Línea del Metro - GR-LPI-001-2018-.

De conformidad con el informe de la Contraloría, las respuestas de la Empresa Metro a los hallazgos disciplinarios, penales y fiscales no desvirtúan las situaciones y las no conformidades, razón por la cual, las irregularidades encontradas siguen vigentes y difícilmente subsanables mediante planes de mejoramiento y por tanto, de no suspenderse el proceso licitatorio y el contrato 151 de 2018, se estarían vulnerando los derechos colectivos a la moralidad administrativa y al patrimonio público.

Lo anterior, porque justamente dos de los procesos contractuales objeto de la auditoría por parte del ente de control -Contrato de Consultoría 151 de 2018 y Contrato de Prestación de Servicios 137 de 2018- tienen irregularidades que involucran transgresión de las normas imperativas de contratación.

Teniendo en cuenta el ajustado y, ahora, acelerado avance del cronograma de la Licitación Internacional GR-LPI-001-2018, puesto que la adjudicación del contrato de concesión está prevista para el día 21 de octubre del año en curso, existe un inminente peligro de un perjuicio irremediable en contra de los derechos, principios e intereses colectivos ya referidos. En concreto el perjuicio irremediable sobre los derechos colectivos se manifiesta en lo siguiente:

**1. Violación al derecho colectivo de moralidad administrativa:** En aplicación de este derecho, la Empresa Metro de Bogotá, a través de sus funcionarios debe manejar el patrimonio público de conformidad con la legislación vigente; no obstante, en el presente caso se observa una transgresión directa de toda la legislación contractual, especialmente de los principios

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](mailto:twitter@camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 19

contractuales de transparencia, planeación, selección objetiva, publicidad, igualdad, y previsibilidad, puesto que hubo: contratación directa sin estudios previos y sin estudio de sector, recibimiento de oferta económica con anterioridad a los estudios previos, incumplimiento de términos legales, celebración del contrato sin apropiación presupuestal y aprobación tardía e inadecuada de la calidad académica del personal del consultor que va a evaluar a los proponentes en el proceso.

**2. Violación al derecho colectivo de patrimonio público:** De conformidad con este derecho, se espera que las entidades públicas gestionen el uso del patrimonio público en forma eficiente, transparente, oportuna y responsable, de tal manera, que si se hace de forma irresponsable o negligente, como se evidencia en el informe de auditoría ya referido, se coloca en peligro el interés colectivo protegido. En el presente caso, al haberse desarrollado procesos contractuales sin el cumplimiento de los principios y etapas legales, se está poniendo en riesgo la legalidad del contrato de concesión que se adjudicaría con la licitación que está en curso y cuestionada. En efecto, a la fecha la consultoría no cuenta con personal calificado para desarrollar el objeto contractual. Atendiendo a que es con el personal de esta consultoría que se está asesorando la etapa precontractual de la licitación No. GT-LPI-001-2018, tanto la licitación, como el contrato de consultoría No. 151 de 2018, podrían estar viciados de ilegalidad y presentarían altos riesgos de ser revocados en sede judicial si no se subsanan, previamente a cualquier decisión relativa a la adjudicación, todos los vicios advertidos, dando lugar a la pérdida de recursos públicos.

En suma, la Empresa Metro de Bogotá S.A., no logró desvirtuar la existencia de las irregularidades establecidas por la Contraloría de Bogotá, pero en comunicación de 26 de septiembre de 2019, aceptó que estas irregularidades son un indicio que necesita ser confirmado por las autoridades competentes. A pesar de reconocer la existencia de los hallazgos, la empresa Metro se negó a amparar los derechos colectivos invocados, razón por la cual, esta acción popular se ejerce con la finalidad de evitar la consumación de la amenaza sobre los derechos e intereses colectivos previamente referidos.

En concreto se busca que por medio de la aplicación de los principios constitucionales, el juez de la acción popular dé prevalencia a la aplicación del derecho sustancial sobre el procesal, y pueda así, tomar las medidas cautelares urgentes que sean necesarias para impedir perjuicios irremediables e irreparables y suspender los hechos generadores de la amenaza a los derechos e intereses colectivos.

**2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones**

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 19

constitucionales.

### **Cumplimiento estatuto de la oposición**

Solicité información sobre cuántos informes ha presentado la Procuraduría en relación con el cumplimiento de los derechos establecidos en este Estatuto y el balance sobre las garantías de seguridad en relación con los derechos a la vida e integridad personal de los miembros de las organizaciones políticas declaradas en oposición.

El día 9 de noviembre de 2020, mediante Oficio DSAP No. 1512840000000- -E-2020-301313/JEJ, en respuesta a solicitud de información cumplimiento artículo 30 Ley 1909 de 2018.

**Respuesta:** El 11 de octubre de 2019, la Procuraduría General de la Nación radicó ante las secretarías de la Cámara de Representante y el Senado de la República, el primer informe sobre el cumplimiento de los derechos establecidos en la Ley 1909 de 2018 (Estatuto de Oposición) y un balance sobre las garantías de seguridad con relación a los derechos a la vida e integridad personal de los miembros de las organizaciones políticas declaradas en oposición, el cual comprende el periodo del 20 de julio de 2018 a septiembre de 2019.

Es importante destacar que, en el marco del seguimiento adelantado por este órgano de control, el Procurador General expidió la Directiva 003 de 2020, en la cual se establecen lineamientos para el seguimiento de la Ley 1909 de 2018.

Asimismo, para la elaboración del segundo informe de seguimiento a la Ley 1909 de 2018 (comprende el periodo de julio de 2019 a octubre de 2020) se analizaron los reportes de avance remitidos a la Procuraduría por ocho entidades del orden nacional y nueve organizaciones políticas con personería jurídica, así mismo se realizaron seis mesas de seguimiento durante el mes de julio y se sostuvieron reuniones bilaterales con las entidades competentes para la aclaración de dudas y precisiones según el caso.

**3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.**

N/A.

**4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.**

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512

 <p>ge CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	<b>Secretaría General</b>			
	<b>INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA</b>		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 19

Como parte de la Dirección Nacional del Partido Alianza Verde participé en las discusiones en torno a las candidaturas presidenciales previstas para el año 2022, en el marco de dichas discusiones dialogué con militantes del partido verde y envíe una carta a los mismos el 11 de marzo para que continuaran en el partido y de esta forma garantizar una amplia participación en los espacios de decisión.

A su vez, me he reunido con miembros electos del partido en varios lugares del país principalmente en Cali, Meta y Bogotá con el fin de identificar los elementos que se quieren tener en cuenta para la elección de un candidato o candidata presidencial del partido. Asimismo, para definir y trazar una línea que promueva una mayor participación de los jóvenes al interior del mismo.

**5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.**

N/A.

**6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.**

N/A.

**7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívicas o comunitarias.**

N/A.

**8. Ejercicio de la cátedra universitaria.**

N/A.

**9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso**

N/A.

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)

Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa

Facebook: [@camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)

Bogotá D.C - Colombia

PBX 4325100/5101/5102

Línea Gratuita 018000122512